

## LEY 2379 DEL 15 DE JULIO DE 2024

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 617 DE 2000 Y SE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**Tema en síntesis:** La ley establece las condiciones para elevar a municipio el corregimiento de San Basilio de Palenque, en el departamento de Bolívar, debido a su importancia histórica y cultural como Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, reconocido por la UNESCO. También modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 para permitir la creación de municipios en situaciones similares, promoviendo la soberanía territorial con enfoque étnico.

#### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Reconoce al corregimiento como un territorio autónomo, con derechos a administrarse por razones de su relevancia histórica y cultural.
2. Permite a las asambleas departamentales crear municipios por razones de salvaguarda y preservación del patrimonio declarado por la UNESCO y el Ministerio de Cultura. También, incluye excepciones para corregimientos fronterizos creados antes de 1991.
3. Busca garantizar la autonomía administrativa y el reconocimiento de la ancestralidad y costumbres de los territorios.
4. El nuevo municipio contará con recursos de fuentes propias, asignaciones nacionales, departamentales e internacionales. Promueve la autogestión financiera basada en su carácter de patrimonio cultural.
5. Exige al Gobierno Nacional garantizar la consulta previa con las comunidades beneficiadas, cumpliendo con los principios de participación ciudadana.
6. Obliga a las asambleas departamentales a informar la creación de municipios al Gobierno Nacional para su inclusión en el Presupuesto General de la Nación y los planes de desarrollo.
7. Subraya la importancia de preservar y fortalecer la identidad cultural de San Basilio de Palenque, el primer pueblo libre de América.

